

RESOLUCION No. 012 de 2018

(10 de enero)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que CONSORCIO SH S.A.S., empresa comercial registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 148149-16 del 30 de mayo de 2013, representada legalmente por EFRAIN SANTANDER ESPAÑA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.992.113 de Pasto, radicó el 22 de noviembre de 2017, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público de la Carrera 5 A No. 19-40 El Bernal, así:

"-Acueducto rotura de calzada en concreto hidráulico, longitud 5.17 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.20 mts."

Que el artículo tercero del Decreto 1469 de 2010, que se encuentra compilado en el decreto 1077 de 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 30 de noviembre de 2017, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/1678-2017 del 27 de noviembre de 2017 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del



RESOLUCIÓN No. 012 de 2018

(10 de enero)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia si adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2017018554 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 176.613, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del literal LL del artículo 125 del Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...A manera excepcional, el municipio permitirá que una entidad diferente a las municipales realice estos trabajos cuando se trate de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un depósito en dinero equivalente al 30% del valor de la obra de reposición de pavimento y el saldo deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de Seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del Municipio..."

Que mediante póliza No. 41-44-101196949, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 011 del 10 de enero de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,





RESOLUCION No. 012 de 2018

(10 de enero)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a CONSORCIO SH S.A.S., empresa comercial registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 148149-16 del 30 de mayo de 2013, representada legalmente por EFRAIN SANTANDER ESPAÑA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.992.113 de Pasto para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 5 A No. 19-40 El Bernal, (tomado del concepto de viabilidad del 26 de diciembre de 2017, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

-Para red de acueducto:

1. Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 5.17 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.
2. Reposición de la estructura de pavimento de concreto hidráulico en una longitud de 5.17 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de INVIAS.
3. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones Empopasto.
4. Reposición de la estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros.
5. Manejo y disposición de residuos, limpieza general del lugar.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor EFRAIN SANTANDER ESPAÑA como representante legal de CONSORCIO SH S.A.S.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000. - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCION No. 012 de 2018

(10 de enero)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.- Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaría de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.

Artículo Octavo.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO

Secretario de Planeación Municipal

Reviso: María Mercedes Estupiñan Coral - Asesora Jurídica – SPM

Elaboro: Fernando Botina – Auxiliar Administrativo



SC-CER367095



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101196949	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28 12 2017	19 12 2017			00:00	19 12 2019		23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SH SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.627.079-8
DIRECCIÓN: CALLE 21A NRO 31A-76	CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 7315607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3
DIRECCIÓN: SEDE ANGANROY ROSALES II	CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO 7292000
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 125 PARAGRAFO II DEL DECRETO 154 DE 2010 SOBRE EL NUMERO DE RADICACION 0324 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 OBRA QUE SE REALIZARA EN LA CARRERA 5 A NUMERO 19-40 PARCHEO ACUEDUCTO. LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO RADICADA EN EL NUMERO 2017-0312.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2017	19/12/2019	\$412,096.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19/12/2017	19/12/2019	\$412,096.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****30,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****7,030.00	\$ *****44,030.00	\$ *****824,192.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VELASCO BRAVO AGENCIA COLOCADORA DE	133525	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

Manuel Samiento



(415) 7709998021167 (8020) 11009606009296 (3900) 000000044030 (96) 20181219

REFERENCIA PAGO:
1100960600929-2

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. P.BX. 3110255 Ntr. 860.350.626-1